

Núm. Expte.: RS.0052.AL/01.  
Beneficiario: Círculo de Luz, S. Coop. And.  
Subvención: 15.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0058.AL/01.  
Beneficiario: Mármoles Jerónimo Gutiérrez, S.L.L.  
Subvención: 15.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0001.AL/02.  
Beneficiario: Ciber Alpujarra, S. Coop. And.  
Subvención: 9.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0003.AL/02.  
Beneficiario: Ferrallas Comaba, S. Coop. And.  
Subvención: 9.000 euros.

Almería, 18 de julio de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 5 de noviembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por Orden de 15 de abril de 2002, hace pública subvención por Incentivos a la Creación de Empleo Estable en Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.18.771.00.32B.1.  
Código de Proyecto 2001/181111.

#### CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-EE-1/02-GR.  
Entidad beneficiaria: Granja «La Cartuja», de Albolote (CIF B18580597).  
Subvención concedida: 36.060,72 euros.

Granada, 26 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 17 de julio de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la financiación de las obras del Plan de Actuación en su municipio.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que, por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica, se hallan en una situación especialmente desfavorable para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

El Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva), dentro del Convenio de Colaboración entre la Administración de

la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de Berrocal, Minas de Riotinto, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto y Zalamea la Real para el desarrollo del Plan de Actuación en sus municipios, ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar los gastos de materiales de las obras correspondientes a dicho Plan, con la finalidad de acometer las deficiencias en infraestructura que se han estado configurando como un obstáculo para el desarrollo socioeconómico del municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) por importe de veinticinco mil veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos (25.022,49 €), con la finalidad de financiar, dentro del Plan de Actuación en el municipio, la ejecución de la obra «Urbanización y Obras terminación Casas Rurales (3.ª Fase)».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8., adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio corriente por importe de 25.022,49 €, lo que supone el 85,5% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses a contar desde el día 6 de marzo de 2002, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de La Granada de Riotinto queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 17 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaría General Técnica

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud en Bormujos (Sevilla), por un importe de novecientos veinticinco mil ochenta euros con treinta y seis céntimos (925.080,36 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de novecientos veinticinco mil ochenta euros con treinta y seis céntimos (925.080,36 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acuerdo de la Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Salud de Málaga de la misma fecha por el que se delega la competencia para efectuar compulsas de documentos de los funcionarios que se citan.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo dar publicidad al siguiente acuerdo:

Encontrándose próxima la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes al proceso extraordinario consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y de conformidad con el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por el que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, resulta conveniente el establecimiento de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción de la documentación correspondiente a las solicitudes de los participantes en las mencionadas pruebas.

De acuerdo con ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Delegado Provincial de Salud de Málaga de 7 de junio del presente año sobre creación de un Registro Auxiliar de Documentos en este Centro Directivo y la atribución de funciones en relación con el mismo, es por lo que se adopta el presente

## ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para autenticar y efectuar diligencias de compulsas de los documentos que se presenten en el Registro de Entrada de esta Delegación Provincial en los funcionarios a continuación reseñados:

- Don Alejandro Fernández González.
- Don Rafael Márquez Rodríguez.
- Don Juan Francisco Torres García.
- Doña Isabel González Chocero.
- Doña Ana María García de la Caba.
- Doña María del Carmen Valle Romero.
- Doña Concepción Requena Cabo.
- Doña María Teresa Retamero Frías.
- Doña Inmaculada Piñel Galache.
- Doña Dolores Madueño Leyva.
- Doña María Isabel García Fernández.